

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCVELICA**

**“USO DE RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON Y
REGALÍA MINERA, DESTINADO A PROYECTO DE
INVERSIÓN EN GASTOS CORRIENTES QUE NO SON
CONSIDERADOS INVERSIÓN”**

HUANCVELICA, 8 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP

“USO DE RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON Y REGALÍA MINERA, DESTINADO A PROYECTO DE INVERSIÓN EN GASTOS CORRIENTES QUE NO SON CONSIDERADOS INVERSIÓN”

ÍNDICE

	N.º
	Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD.....	1
<p>La entidad aprobó un proyecto de inversión para financiar actividades que correspondían a gastos corrientes; disponiendo de los recursos determinados de canon y sobrecanon y regalía minera contraviniendo el marco normativo y la finalidad pública.</p>	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	17
V. CONCLUSIÓN.....	18
VI. RECOMENDACIÓN.....	18
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP

“USO DE RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON Y REGALÍA MINERA, DESTINADO A PROYECTO DE INVERSIÓN EN GASTOS CORRIENTES QUE NO SON CONSIDERADOS INVERSIÓN”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025 de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L446-2025-050 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG publicada el 29 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA ENTIDAD APROBÓ UN PROYECTO DE INVERSIÓN PARA FINANCIAR ACTIVIDADES QUE CORRESPONDÍAN A GASTOS CORRIENTES; DISPONIENDO DE LOS RECURSOS DETERMINADOS DE CANON Y SOBRECANON Y REGALÍA MINERA CONTRAVINIENDO EL MARCO NORMATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00

Del análisis y la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, así como, de la consulta efectuada en la plataforma del Banco de Inversiones, Sistema de Seguimiento de Inversiones y, de la información obtenida de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, se evidenció que durante el año 2023, la Entidad ejecutó gastos corrientes por el monto de S/93 582,00 soles, para pagar a profesionales de la salud, choferes, personal de guardianía y limpieza, así como, por la adquisición de materiales, para puestos de salud, centros de salud y/o postas médicas considerados gastos corrientes; los cuales, fueron financiados a través de un proyecto de inversión, utilizando recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalías mineras, participaciones y rentas de aduanas; afectando la naturaleza del uso exclusivo de la fuente de financiamiento.

Lo antes expuesto, se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

De la Programación Multianual de Inversiones

Las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalan que cada sector del gobierno nacional, regional y local deben observar las siguientes fases del ciclo de inversión:

- a) Programación Multianual de Inversiones:** Esta fase consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuanto los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual. Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- b) Formulación y Evaluación:** Esta fase comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.
- c) Ejecución:** Fase que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.
- d) Funcionamiento:** Esta fase comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante “Reglamento”, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos regionales y locales, son los órganos responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión y tiene como una de sus funciones: *“Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentran alineadas con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones, de acuerdo a sus criterios de priorización”*.

Por otro lado, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, indica que las Unidades Formuladoras (UF) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Aunado a ello, el numeral 12.3 establece entre otras funciones de la Unidad Formuladora las siguientes:

“12.3 Son funciones de la UF:

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.
2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- (...)
5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.”

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ, Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

La fase de Formulación y Evaluación

La fase de Formulación y Evaluación inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión, que son documentos técnicos con carácter de declaración jurada, que contienen información técnica y económica del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, y en función a esa información, la Unidad Formuladora determina si el proyecto es viable o no; la referida fase culmina con el resultado de la evaluación realizada por la Unidad Formuladora, el cual es un requisito previo para iniciar la fase de Ejecución.

Siendo así, de acuerdo a la consulta realizada en el Banco de Inversiones y del Sistema de Seguimiento de Inversiones, los cuales son de acceso público², se advierte que la Entidad registró el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en capacidades de salud de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del Distrito de Ahuaycha de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” con CUI n.º 2572657, en adelante “Proyecto”, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Fecha de viabilidad: 30 de enero de 2023
- ✓ Costo de inversión viable: S/ 80,606.00
- ✓ Estado: Activo
- ✓ Costo de Inversión actualizado: S/ 101,569.00
- ✓ Cuenta con Expediente técnico (ET): Sí
- ✓ Ejecución financiera: S/ 93,582.00
- ✓ Ejecución física: Según el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, la UEI reportó al 23.12.2024, un avance de la ejecución de la ejecución física del 95%.
- ✓ Presupuesto institucional modificado (PIM) 2025: S/ 0.00
- ✓ Unidad Formuladora (UF): UF de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha
- ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): UEI de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha
- ✓ Registro de cierre: No

Asimismo, de la revisión al Formato n.º 06-A “Ficha Técnica General Simplificada”, se advierte que el Proyecto está alineado al cierre de brecha de servicios operativos o misionales, identificando como problema central “Inadecuadas condiciones de gestión en salud en el ámbito del distrito de Ahuaycha” y como alternativa de solución el “Fortalecimiento de capacidades en Salud de las Instituciones públicas del distrito de Ahuaycha”, conforme se muestra a continuación las capturas de pantalla:



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

² De acceso público a través de los siguientes enlaces:

- a) Banco de Inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>
- b) Sistema de Seguimiento de Inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

Imagen n.º 1

Sección 1.04 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria del Formato n.º 06-A del Proyecto

1.03 Nombre del proyecto de inversión				
Naturaleza de intervención	Objeto de intervención	Localización		
MEJORAMIENTO	DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES DE SALUD DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA		

1.04 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria				
Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
Nombre del indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida:	Espacio geográfico	Año	Valor
PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DISTRITAL	2023	1
<i>Note: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador</i>				
Contribución del Cierre de Brecha (Valor)	1			
<i>Note: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental). Su estimación proviene de la diferencia entre la oferta con proyecto (banato) respecto a la oferta optimizada sin proyecto (cuando correspondo).</i>				



Firmado digitalmente por CULLANCO PEREZ Jonn Eder FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00

Fuente: Consulta efectuada el 18 de marzo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, en el enlace <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/fomato/verProyecto/181618>.

Imagen n.º 2

Sección 04 Problema/Objetivo del Formato n.º 06-A del Proyecto

SECCIÓN N°04: PROBLEMA/OBJETIVO				
4.01 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS				
Descripción del problema central	Indicador	Descripción del indicador	UM	Valor
INADECUADAS CONDICIONES DE GESTIÓN EN SALUD EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE AHUAYCHA	Porcentaje de servicios operativos y misionales institucionales en condiciones adecuadas	0%	Número de Servicios	0
Causas Directas (CD)	Sustento (evidencias)	Causas indirectas (CI)		
Insuficiente transferencia de conocimientos asociados a educación y salud	Actualmente las familias del distrito de Ahuaycha reclaman la ausencia de capacidades de los funcionarios y la falta de especialistas en el sector de salud, como consecuencia las atenciones a la población son ineficientes.	Escasas capacidades de Salud en las Instituciones públicas del distrito de Ahuaycha		
Efectos Directos (ED)	Sustento (evidencias)	Efectos Indirectos (EI)		
Deficiente servicio de atención médica	Actualmente, la población desarrolla indica que sufre de enfermedades que no le dan calidad de vida .	Bajos niveles de calidad de vida		



Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00

Fuente: Consulta efectuada el 18 de marzo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, en el enlace <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/fomato/verProyecto/181618>.



Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

Imagen n.º 3
Sección 4.03 Descripción de las alternativas de solución al problema del Formato n.º 06-A del Proyecto

4.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Descripción de Alternativas de Solución

COMPONENTE 01: Fortalecimiento de capacidades en Salud de las Instituciones públicas del distrito de Ahuaycha
Acción 01.01: Adquisición de capacidades humanas en Salud general. Se hará la adquisición de 8 personas que brindaran y fortaleceran las capacidades de las funciones públicas en el sector salud.

Fuente: Consulta efectuada el 18 de marzo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, en el enlace <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/181618>.

Por otro lado, revisado el Formato n.º 07-A “Registro de la fase de Ejecución”, se advierte que el Proyecto fue declarado viable el 30 de enero de 2023 por el responsable de la UF de la Entidad con fuente de financiamiento de recursos determinados; conforme se muestra la captura de pantalla:

Imagen n.º 4
Sección 10. Fuente de Financiamiento del Formato n.º 07-A del Proyecto

FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 29/01/2023 11:59:00 - Fecha de vigencia: 30/01/2023 16:55:17
Estado: **Viable** Situación: **Viable**
REGISTRADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN

9. Modalidad de ejecución prevista:
ADMINISTRACIÓN DIRECTA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):
6 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAD NATURALIZADAS: La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno: Ninguna.

Documentos electrónicos:

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FORMATO 7A SALUD.pdf	Descargar
ANEXOS	SOLICITUD.pdf	Descargar
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	FICHA TECNICA SALUD ULTIMO.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	FICHA TECNICA SALUD ULTIMO.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ACTA.pdf	Descargar

Fuente: Consulta efectuada el 18 de marzo de 2025 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, en el enlace <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/181618>.

Siendo así, una vez declarado viable el Proyecto, se elaboró el expediente técnico, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 031-2023-GM/MDA/T de 24 de febrero de 2023, por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, del cual, se advierte que el presupuesto total y analítico estuvo destinado al servicio de terceros y adquisición de bienes, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Presupuesto total del Proyecto

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
I	COSTOS DIRECTOS	90,800.00
II	GASTOS GENERALES	2,769.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	489.00
	GASTOS OPERATIVOS	2,280.00
II	EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00
III	LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA	3,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	101,569.00

Fuente: Expediente técnico.

Cuadro n.º 2
Presupuesto analítico del Proyecto

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PRESUPUESTO TOTAL 2023		
			Canti dad	Consto unit S/	Costo total S/
I	COSTO DIRECTO				90,800.00
1.01	COMPONENTE 01: ASISTENCIA TÉCNICA – ESPECIALIZADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE AHUAYCHA				
1.01.1	PERSONAL ESPECIALIZADO				26,400.00
1.01.01.01	SERVICIO DE TERCEROS				26,400.00
	Especialista en salud bucal	Mes	10.00	2,640.00	26,400.00
1.01.02	PERSONAL TÉCNICO DE SALUD				64,400.00
1.01.02.01	SERVICIO DE TERCEROS				64,400.00
	Técnico en laboratorio	Mes	10.00	1,680.00	16,800.00
	Técnico en enfermería I	Mes	10.00	1,000.00	10,000.00
	Técnico en enfermería II	Mes	10.00	1,000.00	10,000.00
	Chofer para ambulancia	Mes	10.00	1,000.00	10,000.00
	Guardiana y limpieza I	Mes	10.00	800.00	8,000.00
	Guardiana y limpieza II	Mes	10.00	800.00	8,000.00
	Guardiana y limpieza III	Mes	2.00	800.00	1,600.00
II	GASTOS GENERALES				2,769.00
2.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS				489.00
2.01.01	MATERIALES DE ESCRITORIO				
	Papel bond A4 de 80 gramos	Millar	3.00	33.00	99.00
	Archivador de Palanca	Unidad	2.00	5.00	10.00
	Fastener de 50 Unidades	Cajita	1.00	6.00	6.00
	Sobre Manila Tamaño A-4	Paquete	1.00	14.00	14.00
	Lapicero Tinta Seca – color azul	Unidad	10.00	0.50	5.00
	Clip x 100 Und.	Cajita	10.00	2.00	20.00
	Grapas 26/6	Cajita	4.00	4.00	16.00
	Vinifan T/Oficio	Unidad	3.00	5.00	15.00
	Tinta para impresora Epson de 1Lt. CIAN	Unidad	1.00	70.00	70.00
	Tinta para impresora Epson de 1Lt. Amarillo	Unidad	1.00	70.00	70.00
	Tinta para impresora Epson de 1Lt. C. Magenta	Unidad	1.00	70.00	70.00
	Tinta para impresora Epson de 1Lt. C. negro	Unidad	1.00	70.00	70.00
	Sellos según modelo	Unidad	4.00	6.00	24.00
2.02	GASTOS OPERATIVOS				2,280.00
2.02.01	MATERIALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19				660.00
	Mascarilla quirúrgica triple pliegue	Caja	10.00	30.00	300.00
	Alcohol de 70° líquido	Lt.	5.00	20.00	100.00
	Alcohol gel	Lt.	5.00	20.00	100.00
	Jabón líquido 400ml	Unidad	10.00	10.00	100.00
	Papel toalla	Unidad	10.00	6.00	60.00
2.02.02	LLANTAS, REPUESTOS Y OTROS				720.00
	Llantas y repuestos para motocicleta	Global	1.00	400.00	400.00
	Gas doméstico	Balón	8.00	40.00	320.00



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

2.02.03	SERVICIOS				900.00
	Mantenimiento de motocicletas	Global	1.00	400.00	400.00
	Cartel de identificación de obra 4 x 2.50 metros	Unidad	1.00	500.00	500.00
III	FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				5,000.00
3.01	Expediente técnico	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
IV	FORMULACIÓN DE LIQUIDACIÓN				3,000.00
4.01	Liquidación Técnica Financiera	Global	1.00	3,000.00	3,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					101,569.00

Fuente: Expediente técnico.

De lo expuesto, se advierte que el Proyecto estaba destinado a la contratación de profesionales de la salud, chofer y guardiana, así como, a la adquisición de materiales, los cuales fueron alineados al cierre de brecha de servicios operativos o misionales; sin embargo, las intervenciones que constituyan gastos de operación no son proyectos de inversión, conforme lo señala el numeral 11 del artículo 5 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³, el cual, establece la definición de Proyecto de Inversión, conforme se señala a continuación:

“Artículo 5. Definiciones

(...)

Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.

b. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. (Énfasis agregado)

Asimismo, de la consulta efectuada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, sobre si el Proyecto clasifica o no como una inversión pública⁴, se obtuvo la respuesta a través del oficio n.º 0030-2025-EF/63.04 de 16 de enero de 2025, adjuntando el informe n.º 0006-2025-EF/63.04 de 14 de enero de 2025, en el cual, señaló que las acciones señaladas en el Proyecto corresponden a gastos de operación y se financian a través de gastos corrientes; por el cual, no se enmarcarían a la definición de un proyecto de inversión; conforme señala textualmente lo siguiente:

(...)

a) Considerando la descripción del componente y, del presupuesto general y analítico del expediente técnico, descritos en las imágenes n.ºs 1 y 2, ¿Podemos concluir que esta inversión se clasifica como proyecto de inversión pública?

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con el numeral 2.4 del presente informe, en las definiciones establecidas en la Directiva N°001-2019-EF/63.011, **las intervenciones compuestas por gastos de operación y mantenimiento no se enmarcan en la definición de proyectos de inversión**. En ese sentido, de la revisión efectuada a la información consignada en el aplicativo del Banco de Inversiones, se ha identificado que el PI con CUI N° 2572657, en los registros del Formato N° 07-A “Registro de Proyecto de Inversión” y Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” **registró como única acción la “Adquisición de capacidad humana: Brindarán y fortalecerán las capacidades de salud”, el cual es una acción de gasto vinculado a la operación de un servicio y se financia a través de gasto corriente.**

³ Aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 y sus modificatorias.

⁴ Mediante Oficio n.º 589-2024-CG/GRHV de 26 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ, Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

Adicionalmente, **cabe señalar que las acciones señaladas** en las imágenes N° 1 y N° 2 señaladas del documento de la referencia a) **corresponderían a gastos de operación de un establecimiento de salud**, toda vez que señalan la “Asistencia técnica especializada en los establecimientos de primer nivel de atención de Ahuaycha” y “gastos administrativos y gastos operativos”. **En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en las citadas imágenes N° 1 y N° 2, la inversión no se enmarcaría en la definición de un proyecto de inversión.**

b) “La municipalidad ha considerado como indicador de brechas de acceso a servicios, lo siguiente: “Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada”, considerando el desagregado del presupuesto descrito en la imagen n.º 2, ¿es correcto el indicador de brecha?, de no ser así, ¿Cuáles sería los indicadores de brechas para este tipo de proyectos?”

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el literal precedente, el PI con CUI N° 2572657 no se enmarcaría en la definición de un proyecto de inversión; en ese sentido, no corresponde su intervención en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI); por lo que, **no correspondería que se vincule a alguno de los indicadores de brecha establecidos en el Anexo N° 02 de la Directiva General** en el marco del citado Sistema.

c) “¿Puede un gobierno local contratar y pagar a profesionales de salud, chofer y guardianía para puestos salud y/o centros de salud y/o postas médicas a través de proyecto de inversión?”

(...)

Asimismo, tal como se precisó de manera precedente, las acciones planteadas corresponden a gastos corrientes.

d) “Teniendo en cuenta que los gastos realizados se han ejecutado de acuerdo al presupuesto analítico detallado en la imagen n.º 2, ¿Se puede considerar como gastos corrientes?; de ser así, ¿estos pueden ser financiado con la fuente 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERA, PARTICIPACIONES Y RENTA DE ADUANAS?”

Al respecto, se reitera que el PI con CUI N° 2572657 no se enmarca en la definición de un proyecto de inversión, toda vez que este registra acciones que **comprenden gastos de operación vinculados a la contratación de personal.**

(...) (Énfasis agregado)

Siendo así, se tiene que la Entidad declaró viable el proyecto de inversión con Resolución de Gerencia Municipal n° 031-2023-GM/MDA/T de 24 de febrero de 2023, pese a que las actividades no se enmarcan a un proyecto de inversión, ya que contemplaban actividades de gastos corrientes.

Seguidamente con informe N° 103-2023-SGDEYS/SCS de 7 de marzo de 2023, el sub Gerente de Desarrollo Económico y Social solicitó al Gerente Municipal la certificación presupuestal, quién a su vez a través del memorándum N°249-2023-GM/MDA/T remitió al encargado de la oficina de planificación y presupuesto y este último a través del informe N° 020-2023/OPP/FYDL-MDA de 15 de marzo de 2023, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con nota N° 0000000080 de la fuente de financiamiento del Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el monto de 96 569.00.

Al respecto, la décima tercera de las disposiciones finales de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 6.- Utilización del canon

(...)

6.2. *Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán **utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de***



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio, incluyendo los gastos administrativos, y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda. (...)" (Énfasis agregado)

De la misma forma, se debe tener en cuenta que la Ley n.º 28258, Ley de Regalía Minera, estableció la utilización del presupuesto de los recursos por regalía minera en lo siguiente:

9.- Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a:

*"Los recursos que los Gobierno Regional y Municipales reciban por concepto de regalía minera serán utilizados **exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva** que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales. (Énfasis agregado)*



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ, Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00

En ese sentido, de acuerdo al marco normativo vigente, el uso de los recursos del canon y regalías mineras por parte de los gobiernos regionales y locales está destinado al financiamiento o cofinanciamiento de gastos de inversión en proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, al mantenimiento de proyectos de inversión pública y a la elaboración de los perfiles técnicos de los proyectos de inversión pública, que contribuyan a reducir la brecha de infraestructura, facilitar el desarrollo de actividades productivas alternativas y sustentables.

Sin embargo, la Entidad pagó el importe de S/ 93 582,00 (noventa y tres mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a profesionales por diversos servicios y por la adquisición de materiales que no se enmarcan a un proyecto de inversión, ya que contemplan actividades de gastos corrientes; conforme a continuación se detalla el proceso de contratación y pago.

Cuadro n.º 3

Requerimiento de servicios y bienes para el Proyecto y Certificación presupuestal

Nº	Requerimiento de servicio y de bienes			Solicitud de certificación presupuestal	Certificación de crédito presupuestario
	Informe	Requerimiento de servicio o bien	Términos de referencia o Especificaciones técnicas		
1	Informe n.º 34-2023-SGDEYS/ARHO/T de 01/02/2023	Requerimiento de servicio n.º 25 de 1/02/2023	TDR - Requerimiento de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, por el plazo de 12 días calendarios de suscripción el contrato; por el monto de S/5 000,00.	Memorándum n.º 082-2023-GM-MDA/T de 3/02/2023, emitido por el Gerente Municipal; mediante el cual remite a la Encargada de y Presupuesto para certificación presupuestal.	✓ Certificado de crédito presupuestario n.º 47 de 13/02/2023. ✓ Rubro: 18 "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones". ✓ Meta presupuestal: 0095 "Mejoramiento de puestos de salud".



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

N°	Requerimiento de servicio y de bienes			Solicitud de certificación presupuestal	Certificación de crédito presupuestario
	Informe	Requerimiento de servicio o bien	Términos de referencia o Especificaciones técnicas		
					✓ Específica de gasto: 2.6.8.1.3.1 - Elaboración de expedientes técnicos. ✓ Monto: S/ 5 000,00 soles
2	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 36 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Guardiania y Limpieza III para el puesto de salud del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 2 meses (abril y mayo de 2023), por el monto de S/ 1 600,00 (S/ 800,00 mensuales).	Memorándum n.º 249-2023-GM-MDA/T de 8/03/2023, emitido por el Gerente Municipal; mediante el cual remite a la Encargada de y Presupuesto para certificación presupuestal.	✓ Certificado de crédito presupuestario n.º 80 de 15/03/2023. ✓ Rubro: 18 "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones". ✓ Meta presupuestal: 0095 "Mejoramiento de puestos de salud". ✓ Específica de gasto: 2.6.2.2.3.5 "Costo de construcción por administración directa - servicios". ✓ Monto: S/ 96 569,00 soles.
3	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 37 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Guardiania y Limpieza I para el Puesto de Salud de Ahuaycha, por el plazo de 10 días (21 al 31 de marzo de 2023), por el monto de S/800,00.		
4	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 33 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de un Técnico en laboratorio I para el Puesto de Salud de Ahuaycha, por el plazo de 10 meses (marzo a diciembre de 2023), por el monto de S/ 16 800,00 (S/ 1 680,00 mensuales).		
5	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 38 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicio de Guardiania y Limpieza II para el Puesto de Salud de San Miguel de Huallhua del distrito de Ahuaycha, por el plazo de 10 meses (enero a diciembre de 2023), por el monto de S/ 8 000,00 (S/ 800,00 mensuales).		
6	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 35 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Ahuaycha, por el plazo de 3 meses (abril, mayo y junio de 2023), por el monto de S/ 3 000,00 (S/ 1 000,00 mensuales).		
7	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 34 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, distrito de Ahuaycha, por el plazo de 3 meses (abril, mayo y junio de 2023), por el monto total de S/ 3 000,00 (S/1 000,00 soles mensuales).		
8	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/ARHO/T de 20/03/2023	Requerimiento de servicio n.º 32 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicio de Especialista en Salud Bucal para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 10 meses (marzo a diciembre de 2023), por el monto de S/ 26 400,00 (S/ 2 640,00 mensuales).		
9	Informe n.º 124-2023-SGDEYS/	Requerimiento de servicio n.º 39 de 17/03/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Chofer para ambulancia en el Centro Poblado de Cconocc del distrito de		



Firmado digitalmente por CULLANCO PEREZ, Jonn Edber FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

N°	Requerimiento de servicio y de bienes			Solicitud de certificación presupuestal	Certificación de crédito presupuestario
	Informe	Requerimiento de servicio o bien	Términos de referencia o Especificaciones técnicas		
	ARHO/T de 20/03/2023		Ahuaycha, por el plazo de 09 meses con 20 días del 2023, por el monto de S/10 000,00 (S/1 000,00 soles mensuales).		
10	Informe n.° 160-2023-SGDEYS/SCS de 14/04/2023	Requerimiento de servicio n.° 51 de 13/04/2023	TDR - Requerimiento de servicios de Guardianía y Limpieza I para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 4 meses con 17 días (13 de abril – agosto), por el monto de S/ 4 000,00 (S/ 800,00 mensuales).		
11	Informe n.° 224-2023-SGDEYS/SCS de 23/05/2023	Requerimiento de bienes n.° 80 de 22/05/2023	EETT - Requerimiento de materiales de escritorio y materiales para la prevención de COVID – 19.		
12	Informe n.° 305-2023-SGDEYS/SCS de 23/06/2023	Requerimiento de servicio n.° 92 de 23/06/2023	TDR - Requerimiento de servicios de un Técnico en Enfermería II para el Puesto de Salud del Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 3 meses (abril, mayo y junio), por el monto de S/ 3 000,00 (S/ 1 000,00 soles mensuales).		
13	Informe n.° 336-2023-SGDEYS/SCS de 03/07/2023	Requerimiento de servicio n.° 93 de 3/07/2023	TDR - Requerimiento de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 27 días calendarios, por el monto de S/ 1 000,00.		
14	Informe n.° 403-2023-SGDEYS/SCS de 02/08/2023	Requerimiento de servicio n.° 102 de 2/08/2023	TDR - Requerimiento de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Centro Poblado de San Miguel de Huallhua del distrito de Ahuaycha, por el plazo de 3 meses (agosto, setiembre y octubre de 2023), por el monto de S/ 3 000,00 soles (S/ 1 000,00 soles mensuales).		
15	Informe n.° 476-2023-SGDEYS/SCS de 31/08/2023	Requerimiento de servicio n.° 109 de 31/08/2023	TDR - Requerimiento de servicio de Guardianía y Limpieza I para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 120 días calendarios, por el monto de S/ 3 200,00 (S/ 800,00 mensuales).		
16	Informe n.° 553-2023-SGDEYS/SCS de 04/10/2023	Requerimiento de servicio n.° 112 de 4/10/2023	TDR - Requerimiento de servicio de un Auxiliar de deporte, para la Academia Municipal de Deportes de Menores, en mérito al proyecto, por el plazo de 86 días calendarios, por el monto de S/ 3 000,00 (S/ 1 000,00 mensuales).		
17	Informe n.° 546-2023-SGDEYS/SCS de 03/10/2023	Requerimiento de servicio n.° 110 de 2/10/2023	TDR - Requerimiento de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 90 días calendarios (octubre, noviembre y diciembre), por el monto de S/ 3 000,00 (S/1 000,00 mensuales).		



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

N°	Requerimiento de servicio y de bienes			Solicitud de certificación presupuestal	Certificación de crédito presupuestario
	Informe	Requerimiento de servicio o bien	Términos de referencia o Especificaciones técnicas		
18	Informe n.º 546-2023-SGDEYS/SCS de 03/10/2023	Requerimiento de servicio n.º 111 de 2/10/2023	TDR - Requerimiento de servicio de un Técnico en Enfermería II para el Puesto de Salud del Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 90 días calendarios (octubre, noviembre y diciembre de 2023), por el monto de S/ 3 000,00 (S/1 000,00 soles mensuales).		
19	Informe n.º 716-2023-SGDEYS/SCS de 19/12/2023	Requerimiento de servicio n.º 136 de 19/12/2023	TDR - Requerimiento de servicio de Especialista en Salud para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, por el plazo de 10 días calendarios, por el monto de S/ 2 640,00.		
20	Informe n.º 726-2023-SGDEYS/SCS de 22/12/2023	Requerimiento de servicio n.º 138 de 21/12/2023	TDR - Requerimiento de servicio de Mantenimiento Correctivo de la Motocicleta, para el proyecto, por el plazo de 2 días calendarios, por el monto de S/ 400,00.		
21	Informe n.º 726-2023-SGDEYS/SCS de 22/12/2023	Requerimiento de bienes n.º 139 de 21/12/2023	EETT - Adquisición de llantas para motocicleta del proyecto, por el plazo de 10 día calendario, por el monto de S/ 400,00		

Fuente: Comprobantes de pago.

Elaborado: Comisión de control.

Es así que, posteriormente la Entidad contrató a través de órdenes de servicio y de compra los servicios y bienes para el Proyecto, y posteriormente se pagaron mediante comprobantes de pago, materializando así la afectación de los recursos del canon y regalías mineras, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Contratación y pago de los servicios y bienes para el Proyecto

N°	N° SIAF	Orden de servicio o compra	Proveedor	Objeto	Comprobante de pago	Monto S/
1	072	O/S 55 de 15/02/2023	Jossy Noemi Casimiro Aquino	Contratación de servicio para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.	170 de 21/03/2023	5 000,00
2	177	O/S 102 de 21/03/2023	Asdrit Vilma Lopez Llano	Contratación de servicio de un personal de guardiana y limpieza III para el Puesto de Salud Ahuaycha, para el Proyecto.	257 de 13/04/2023	800,00
					415 de 9/05/2023	800,00
3	178	O/S 100 de 21/03/2023	Noemi Jessica Mauricio Raimundo	Contratación del servicio de un personal de guardiana y limpieza I para el Puesto de Salud Ahuaycha, para el Proyecto.	261 de 14/04/2023	800,00
4	181	O/S 96 de 21/03/2023	Francisco Pablo Trucios Acosta	Contratación de servicio de un técnico en laboratorio para el Puesto de Salud del distrito de Ahuaycha para el Proyecto.	276-A de 17/04/2023	1 680,00
					436 de 11/05/2023	1 680,00
					579 de 7/06/2023	1 680,00
					807 de 3/07/2023	1 680,00
					1040 de 7/08/2023	1 680,00
					1237 de 11/09/2023	1 680,00
					1515 de 23/10/2023	1 680,00
					1605 de 13/11/2023	1 680,00
1816 de 18/12/2023	1 680,00					
2006 de 30/12/2023	1 680,00					



N°	N° SIAF	Orden de servicio o compra	Proveedor	Objeto	Comprobante de pago	Monto S/					
5	188	O/S 101 de 21/03/2023	Nicolas Huaman Vasquez	Contratación de servicio de guardiania y limpieza II para el Puesto de Salud del centro poblado de San Miguel de Huallhua para el Proyecto.	418 de 15/05/2023	800,00					
					598 de 07/06/2023	800,00					
					912 de 11/07/2023	800,00					
					1041 de 7/08/2023	800,00					
					1188 de 1/09/2023	800,00					
					1357 de 5/10/2023	800,00					
					1578 de 8/11/2023	800,00					
					1790 de 11/12/2023	800,00					
6	205	O/S 98 de 21/03/2023	Estefani Kely Mitma Tacco	Técnico en enfermería II, para el Puesto de Salud del centro poblado Nueva Esperanza, para el Proyecto.	497 de 22/05/2023	1 000,00					
					595 de 7/06/2023	1 000,00					
7	206	O/S 111 de 30/03/2023	Vilma Montes Bernardo	Técnico en enfermería I, para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, para el Proyecto.	435 de 11/05/2023	1 000,00					
					596 de 7/06/2023	1 000,00					
					911 de 11/07/2023	1 000,00					
8	209	O/S 113 de 30/03/2023	Jheyson David Uchuypoma Nahui	Contratación de servicio de un Especialista en Salud Bucal para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, para el Proyecto.	470 de 12/05/2023	2 640,00					
					628 de 9/06/2023	2 640,00					
					806 de 3/07/2023	2 640,00					
					1076 de 10/08/2023	2 640,00					
					1187 de 1/09/2023	2 640,00					
					1358 de 5/10/2023	2 640,00					
					1642 de 17/11/2023	2 640,00					
					1794 de 20/12/2023	2 640,00					
9	238	O/S 119 de 10/04/2023	Rufino Vilcas Bernaldo	Contratación de servicio de un personal como chofer de ambulancia para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Conoc del Distrito de Ahuaycha, para el Proyecto.	420 de 10/05/2023	1 000,00					
					594 de 6/06/2023	1 000,00					
					862 de 6/07/2023	1 000,00					
					1035 de 7/08/2023	1 000,00					
					1239 de 11/09/2023	1 000,00					
					1356 de 5/10/2023	1 000,00					
					1686 de 20/11/2023	1 000,00					
					1817 de 18/12/2023	1 000,00					
10	257	O/S 125 de 13/04/2023	Jose Luis Amancay Soriano	Contratación de servicio de Guardiania y Limpieza I para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, para el Proyecto.	2026 de 30/12/2023	1 000,00					
					487 de 18/05/2023	800,00					
					703 de 15/06/2023	800,00					
					805 de 3/07/2023	800,00					
					1034 de 7/08/2023	800,00					
11	546	O/C 150 de 26/05/2023	Empresa Servicios Generales ZIFRA SAC	Adquisición de materiales de escritorio y materiales para la prevención de COVID – 19, para la ejecución del Proyecto.	1199 de 6/09/2023	800,00					
					735 de 20/06/2023	782,00					
					12	700	O/S 298 de 23/06/2023	Jhonatan Paul Rojas Mendoza	Contratación de servicio de un Técnico en Enfermería II para el Puesto de Salud del Centro Poblado Nueva Esperanza para el Proyecto.	1039 de 7/08/2023	1 000,00
										1202 de 7/09/2023	1 000,00
										1366 de 5/10/2023	1 000,00
					13	747	O/S 325 de 3/07/2023	Vilma Montes Bernardo	Contratación de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua para el Proyecto.	1075 de 10/08/2023	1 000,00
					14	911	O/S 356 de 2/08/2023	Vilma Montes Bernardo	Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua para el Proyecto.	1244 de 11/09/2023	1 000,00
										1359 de 5/10/2023	1 000,00
					15	1014	O/S 398 de 1/09/2023	Alejandra Casareto Asto	Guardiania y Limpieza I para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha para el Proyecto.	1362 de 16/10/2023	800,00
										1599 de 13/11/2023	800,00
										1804 de 18/12/2023	800,00
2038 de 30/12/2023	800,00										
16	1181				1595 de 13/11/2023	1 000,00					



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

N°	N° SIAF	Orden de servicio o compra	Proveedor	Objeto	Comprobante de pago	Monto S/
		O/S 435 de 4/10/2023	Nils Ericson Mayhua Carbajal	Contratación de servicio de Auxiliar de Deporte para la Academia Municipal de Deportes de Menores, para el Proyecto.	1865 de 21/12/2023	1 000,00
17	1184	O/S 430 de 3/10/2023	Fiorella Carol Mendez Quintano	Contratación de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, para el Proyecto.	1588 de 10/11/2023	1 000,00
					1789 de 11/12/2023	1 000,00
					1999 de 30/12/2023	1 000,00
18	1187	O/S 431 de 3/10/2023	Jhonatan Paul Rojas Mendoza	Contratación de servicio de un Técnico en Enfermería I para el Puesto de Salud del Centro Poblado Nueva Esperanza, para el Proyecto.	1576 de 7/11/2023	1 000,00
					1795 de 12/12/2023	1 000,00
19	1583	O/S 530 de 21/12/2023	Jheyson David Uchuypoma Nahui	Contratación de servicio de un Especialista de Salud Bucal (Cirujano Dentista) para el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha, para el Proyecto.	2034 de 30/12/2023	2 640,00
20	1592	O/S 536 de 21/12/2023	Efrain Mescua Flores	Contratación de servicio de Mantenimiento Correctivo de Motocicleta de placa EW-0961 para el Proyecto.	2035 de 30/12/2023	400,00
21	1593	O/C 344 de 27/12/2023	Efrain Mescua Flores	Adquisición de llantas para motocicleta de placa EW-0961 del Proyecto.	2040 de 30/12/2023	400,00
Monto total						93 582,00

Fuente: Comprobantes de pago.
Elaborado: Comisión de control.

De lo expuesto, se evidenció que la Entidad declaró viable un proyecto de inversión que contemplaba actividades de gasto corriente para ser financiados con el rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; pese a que no constituye un proyecto de inversión; además, los recursos del canon y regalía minera no debieron ser utilizados, ya que esta fuente solo es destinado exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, considerando que excepcionalmente ciertos porcentajes de este recurso pueden ser destinados al gasto corriente exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertado.

Los hechos expuestos contravienen a las siguientes normativas:

- **Ley n.º 27506, Ley de Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias.**

Artículo 6.- Utilización del canon

"(...)

6.2. *Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...)*"

- **Ley n.º 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias.**

Disposiciones Finales

DÉCIMA TERCERA.- El uso del canon y sobrecanon y regalía minera se sujeta a lo

siguiente:

1.- Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a:

- a) Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.
- b) Destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados.
(...)

➤ **Ley n.º 28258, Ley de Regalía Minera, publicada el 23 de junio de 2004 y modificatorias**

Artículo 9.- Utilización de regalía minera

"Los recursos que los Gobierno Regional y Municipales reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.
(...)"

➤ **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016 y modificatorias.**

Artículo 3.- Principios rectores

"3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

a) Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico: La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico.
(...)"

d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida.
(...)"

➤ **Decreto Legislativo n.º 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

"41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”
(...)

Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
“El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar”.

- **Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre de 2018 y modificatorias.**



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ, Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00

CAPÍTULO II ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL

“(…)

11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:

(…)

7. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones, de acuerdo a sus criterios de priorización.

(…)”

Artículo 12. De las UF

“12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

(…)

12.3 Son funciones de las UF:

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.

2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

(…)

5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.

(…)”



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

Artículo 13. De las UEI

“13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

(...)

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

(...)”

CAPÍTULO III

CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 14. Fase de Programación Multianual de Inversiones

“(...

14.2 En esta fase, el Sector conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Con dicha información la OPMI del Sector, GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

(...)”

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

“(...

16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

(...)”

La situación expuesta respecto a que funcionarios de la Entidad declararon viable un proyecto de inversión que contempla actividades de gasto corriente que no correspondía ser financiados con recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, afectó la legalidad, así como la correcta y eficiente gestión del presupuesto.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Edber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto
Abraham FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 12:45:34 -05:00

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, se ha advertido hechos con indicios de irregularidad; los cuales ha sido detallados en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Huancavelica, 8 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por CULLANCO
PEREZ Jonn Edber FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 11:10:04 -05:00

Jonn Edber Cullanco Perez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HIPOLITO
DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:43:52 -05:00

Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA

El **Gerente Regional de Control Huancavelica** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 8 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por HIPOLITO
DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:44:19 -05:00

Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Huancavelica
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA ENTIDAD APROBÓ UN PROYECTO DE INVERSIÓN PARA FINANCIAR ACTIVIDADES QUE CORRESPONDIAN A GASTOS CORRIENTES; DISPONIENDO DE LOS RECURSOS DETERMINADOS DE CANON Y SOBRECANON Y REGALÍA MINERA CONTRAVINIENDO EL MARCO NORMATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA.

N.º	DOCUMENTOS
1	Comprobante de pago n.º 170 de 21 de marzo de 2023 y anexos.
2	Comprobante de pago n.º 257 de 13 de abril de 2023 y anexos.
3	Comprobante de pago n.º 415 de 9 de mayo de 2023 y anexos.
4	Comprobante de pago n.º 261 de 14 de abril de 2023 y anexos.
5	Comprobante de pago n.º 276-A de 17 de abril de 2023 y anexos.
6	Comprobante de pago n.º 436 de 11 de mayo de 2023 y anexos.
7	Comprobante de pago n.º 579 de 7 de junio de 2023 y anexos.
8	Comprobante de pago n.º 807 de 3 de julio de 2023 y anexos.
9	Comprobante de pago n.º 1040 de 7 de agosto de 2023 y anexos.
10	Comprobante de pago n.º 1237 de 11 de setiembre de 2023 y anexos.
11	Comprobante de pago n.º 1515 de 23 de octubre de 2023 y anexos.
12	Comprobante de pago n.º 1605 de 13 de noviembre de 2023 y anexos.
13	Comprobante de pago n.º 1816 de 18 de diciembre de 2023 y anexos.
14	Comprobante de pago n.º 2006 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
15	Comprobante de pago n.º 418 de 15 de mayo de 2023 y anexos.
16	Comprobante de pago n.º 598 de 7 de junio de 2023 y anexos.
17	Comprobante de pago n.º 912 de 11 de julio de 2023 y anexos.
18	Comprobante de pago n.º 1041 de 7 de agosto de 2023 y anexos.
19	Comprobante de pago n.º 1188 de 1 de setiembre de 2023 y anexos.
20	Comprobante de pago n.º 1357 de 5 de octubre de 2023 y anexos.
21	Comprobante de pago n.º 1578 de 8 de noviembre de 2023 y anexos.
22	Comprobante de pago n.º 1790 de 11 de diciembre de 2023 y anexos.
23	Comprobante de pago n.º 2031 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
24	Comprobante de pago n.º 497 de 22 de mayo de 2023 y anexos.
25	Comprobante de pago n.º 595 de 7 de junio de 2023 y anexos.
26	Comprobante de pago n.º 435 de 11 de mayo de 2023 y anexos.
27	Comprobante de pago n.º 596 de 7 de junio de 2023 y anexos.
28	Comprobante de pago n.º 911 de 11 de julio de 2023 y anexos.
29	Comprobante de pago n.º 470 de 12 de mayo de 2023 y anexos.
30	Comprobante de pago n.º 628 de 9 de junio de 2023 y anexos.
31	Comprobante de pago n.º 806 de 3 de julio de 2023 y anexos.
32	Comprobante de pago n.º 1076 de 10 de agosto de 2023 y anexos.
33	Comprobante de pago n.º 1187 de 1 de setiembre de 2023 y anexos.
34	Comprobante de pago n.º 1358 de 5 de octubre de 2023 y anexos.
35	Comprobante de pago n.º 1642 de 17 de noviembre de 2023 y anexos.
36	Comprobante de pago n.º 1794 de 20 de diciembre de 2023 y anexos.



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CULLANCO PEREZ, Jonn Eder
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:37 -05:00

N.º	DOCUMENTOS
37	Comprobante de pago n.º 2007 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
38	Comprobante de pago n.º 420 de 10 de mayo de 2023 y anexos.
39	Comprobante de pago n.º 594 de 6 de junio de 2023 y anexos.
40	Comprobante de pago n.º 862 de 6 de julio de 2023 y anexos.
41	Comprobante de pago n.º 1035 de 7 de agosto de 2023 y anexos.
42	Comprobante de pago n.º 1239 de 11 de setiembre de 2023 y anexos.
43	Comprobante de pago n.º 1356 de 5 de octubre de 2023 y anexos.
44	Comprobante de pago n.º 1686 de 20 de noviembre de 2023 y anexos.
45	Comprobante de pago n.º 1817 de 18 de diciembre de 2023 y anexos.
46	Comprobante de pago n.º 2026 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
47	Comprobante de pago n.º 487 de 18 de mayo de 2023 y anexos.
48	Comprobante de pago n.º 703 de 15 de junio de 2023 y anexos.
49	Comprobante de pago n.º 805 de 3 de julio de 2023 y anexos.
50	Comprobante de pago n.º 1034 de 7 de agosto de 2023 y anexos.
51	Comprobante de pago n.º 1199 de 6 de setiembre de 2023 y anexos.
52	Comprobante de pago n.º 735 de 20 de junio de 2023 y anexos.
53	Comprobante de pago n.º 1039 de 7 de agosto de 2023 y anexos.
54	Comprobante de pago n.º 1202 de 7 de setiembre de 2023 y anexos.
55	Comprobante de pago n.º 1366 de 5 de octubre de 2023 y anexos.
56	Comprobante de pago n.º 1075 de 10 de agosto de 2023 y anexos.
57	Comprobante de pago n.º 1244 de 11 de setiembre de 2023 y anexos.
58	Comprobante de pago n.º 1359 de 5 de octubre de 2023 y anexos.
59	Comprobante de pago n.º 1362 de 16 de octubre de 2023 y anexos.
60	Comprobante de pago n.º 1599 de 13 de noviembre de 2023 y anexos.
61	Comprobante de pago n.º 1804 de 18 de diciembre de 2023 y anexos.
62	Comprobante de pago n.º 2038 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
63	Comprobante de pago n.º 1595 de 13 de noviembre de 2023 y anexos.
64	Comprobante de pago n.º 1865 de 21 de diciembre de 2023 y anexos.
65	Comprobante de pago n.º 1588 de 10 de noviembre de 2023 y anexos.
66	Comprobante de pago n.º 1789 de 11 de diciembre de 2023 y anexos.
67	Comprobante de pago n.º 1999 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
68	Comprobante de pago n.º 1576 de 7 de noviembre de 2023 y anexos.
69	Comprobante de pago n.º 1795 de 12 de diciembre de 2023 y anexos.
70	Comprobante de pago n.º 2034 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
71	Comprobante de pago n.º 2035 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
72	Comprobante de pago n.º 2040 de 30 de diciembre de 2023 y anexos.
73	Oficio n.º 30-2025-EF/63.04 de 20 de enero de 2025 y anexos.
74	Portal web del Banco de Inversiones y Sistema de Seguimiento de Inversiones.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huancavelica, 08 de Abril de 2025

OFICIO N° 000971-2025-CG/GRHV

Senor:

Glicerio Bujaico Congora

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Jr. 14 de Diciembre S/N Mz. E1 Lt. 24

Huancavelica/Tayacaja/Ahuaycha

ASUNTO : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP

REF. : a) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
b) Directiva N° 009-2023-CG / SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 14 de julio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecta la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Uso de recursos de canon y sobrecanon y regalía minera, destinados a proyecto de inversión en gastos corrientes que no son considerados inversión", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidades; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP, que se adjunta al presente documento.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las acciones que correspondan adoptar, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

(RHD/jcp)

Nro. Emisión: 03823 (L446 - 2025) Elab:(U63586 - L446)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 971-2025-CG/GRHV

EMISOR : ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - GERENCIA
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLICERIO BUJAICO CONGORA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Uso de recursos de canon y sobrecanon y regalía minera, destinados a proyecto de inversión en gastos corrientes que no son considerados inversión", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidades; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 2022402779**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2025-CG/GRHV
2. OFICIO-000971-2025-GRHV
3. PROYECTO DE INFORME DE AOP AHUAYCHA

NOTIFICADOR : DEYSSI ROCIO ARONI VILLAVICENCIO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2025-CG/GRHV

DOCUMENTO : OFICIO N° 971-2025-CG/GRHV

EMISOR : ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA - GERENCIA
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLICERIO BUJAICO CONGORA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222402779

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO RELACIONADO

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Uso de recursos de canon y sobrecanon y regalía minera, destinados a proyecto de inversión en gastos corrientes que no son considerados inversión", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidades; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3900-2025-CG/GRHV-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000971-2025-GRHV
2. PROYECTO DE INFORME DE AOP AHUAYCHA

